



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de junio de 2020

SDM – SC- 93171 DE 2020

Señor (a):
DEISY TATIANA MAHECHA
Calle 34 # 2-15
Teléfono: 3222247337
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Redamado
		Contrato	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
22 JUL 2020	Fecha 1	Fecha 2	DIAS MES AÑO
Nombre del distribuidor		C.C. 80.738.619	
C.C.		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
calle 34 pasaje nacional		calle 35	

REF: RESPUESTA SDM – 87709

Señora **DEISY TATIANA MAHECHA**, en atención a la solicitud de la referencia le informamos que, una vez realizada la consulta en la plataforma SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, usted registra en estado VIGENTE el comparendo manual No. **11001000000025394213** de **06/16/2020**, como se muestra a continuación:

com. numero	TIPO	DOCUMENTO	per. nom.	per. apel.	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car. saldo docum.	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONTRAVENCION	
11001000000025394213	1	1032486106	DEISY	MAHECHA	06/16/2020	AVE88D	VIGENTE	438900			C02	ESTACIO

Ahora bien, informamos que según el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 136 de la Ley 769 de 2002:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

(...)" (negrilla fuera de texto).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG259595309CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: DEISY TATIANA MAHECHA
Dirección: CALLE 34 # 2 - 15
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 21/07/2020 16:10:14

Bogotá D.C., 25 de junio de 2020

SDM – SC- 93171 DE 2020

Señor (a):
DEISY TATIANA MAHECHA
Calle 34 # 2-15
Teléfono: 3222247337
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 87709

Señora **DEISY TATIANA MAHECHA**, en atención a la solicitud de la referencia le informamos que, una vez realizada la consulta en la plataforma SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, usted registra en estado VIGENTE el comparendo manual No. **11001000000025394213 de 06/16/2020**, como se muestra a continuación:

com. numero	TIPO	DOCUMENTO	per. nom	per. apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car. saldo docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONTRAVENCION	
11001000000025394213	1	1032486106	DEISY	MAHECHA	06/16/2020	AVE88D	VIGENTE	438900			C02	ESTACIO

Ahora bien, informamos que según el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 136 de la Ley 769 de 2002:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

(...)" (negrilla fuera de texto).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de junio de 2020

SDM – SC- 93171 DE 2020

Señor (a):
DEISY TATIANA MAHECHA
Calle 34 # 2-15
Teléfono: 3222247337
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 87709

Señora **DEISY TATIANA MAHECHA**, en atención a la solicitud de la referencia le informamos que, una vez realizada la consulta en la plataforma SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, usted registra en estado **VIGENTE** el comparendo manual No. **11001000000025394213** de **06/16/2020**, como se muestra a continuación:

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAVENCION	
11001000000025394213	1	1032486106	DEISY	MAHECHA	06/16/2020	ANE88D	VIGENTE	438900			CO2	ESTACIO

Ahora bien, informamos que según el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, que modifica el artículo 136 de la Ley 769 de 2002:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

(...)" (negrilla fuera de texto).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Por lo anterior se observa que el día 19 de Junio de 2020, la señora **DEISY TATIANA MAHECHA**, se acercó a las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y realizó la aceptación de la comisión de la infracción sin hacer ninguna objeción en audiencia pública donde se expidió la resolución No. 7893, por lo cual no es procedente su solicitud, ya que la situación contravencional ya se encuentra consolidada.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Mancera / Contratista.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 1:00100000025394213

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23
DIA	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		
10	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	SALICRISTO	LOCALIDAD O CORREO
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE
AV. CALI	62d sur	AV. CALI	66b-32
			Bogotá

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
		X	

7. TIPO DE VEHÍCULO

MOTOCICLETA O TRIPODICO	CARRIN
TRACCION ANIMAL	TRACCIÓN
ALUMINIO	TRACCIÓN
CAMPERO	TRACCIÓN
CAMIONETA	TRACCIÓN
MICROBUS	TRACCIÓN
BUS	TRACCIÓN
BUS ARTICULADO	TRACCIÓN

8. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	REGIONAL	PAISAJEROS	MIXTO	CARGA

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.J. C.E. PASAP.	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DIRECCIÓN	
EDAD	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR	
PEATON	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRANSITO

DIR. DE TR.	NÚMERO DE DOCUMENTO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.J. C.E. PASAP.	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DIRECCIÓN	
EDAD	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Danielo Jose Peñaranda Hernandez	83041	

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N° Alamos (Servicio Particular)	GRUPO NÚMERO: 127	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO: Transversal 93 No. 62-03	PLACA GRUPO: WFR023	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Si motocicleta sin conductor con motor apagado en estado de abandono existe señal sr-28 art 127 cdt La placa correcta es AWE88D. k) Donde las autoridades de tránsito lo prohiban

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO
Danielo Jose Peñaranda Hernandez
83041

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR
C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

ORIGINAL



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Modulo de Comparendos - Carga masiva - ...

Aplicaciones Ayuda

Resoluciones

Tipo de Tránsito: ☒ STT ☐ msilamario

COMPARENDOS 06/25/2020
RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número...

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25394213 11001000 000025394213

Fecha: 06/16/2020 Placa: AWE88D

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA ☐ Mostrar Solo Anula...

Tipo de documento: 1- CEDULA D... Número: 1032486106

Nombre: DEISY TATIANA MAHECHA SANTAMARIA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimi...
-----	-----	------	-------------	--------	------------

No existe registro de Resoluciones para esta consulta

Consulta 11:58:00

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DE ENTRADA A PATIOS	
Placa AWE88D	Clase vehículo 10 - MOTOCICLETA
Servicio PARTICULAR	Comparendo 25394213
Infracción 35 - ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS.	
Patio 500 - TRANSV.93 # 53-35 REQ-MAR-21-2	Fecha de inmovilización 06/16/2020 12:58
Nro. Inventario	Fecha de entrada
Dirección CARRERA 66 B - CALLE 62 D SUR	
CONDUCTOR	
Tipo documento SIN INFORMACION	Nro. Documento SIN INFORMACION
Nombre Conductor SIN INFORMACION	

DATOS DE LA AUTORIZACION DE SALIDA	
Nro. Autorización 7893	Día autorización 06/19/2020 13:42
AUTORIZADO SALIDA	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 1026558994
Nombre autorizado CAMILO ANDRES SANTANA RODRIGUEZ	
El vehículo debe salir en grúa NO	Tipo autorización DEFINITIVA
Nro. Factura C-165238	Fecha Salida 06/19/2020 15:16

REGRESAR



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta Vehículo: AWE89D

☐ Características ☐ Adicional ☐ Propietario ☐ Cambios ☒ Otros ☐ Tarjetas de operación ☐ Limitaciones ☐ Perm...

Información propietarios

Identificación: C1032486106 Documento: CÉDULA DE Porcentaje: 100.0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Of

Nombres/Razón social: MAHECHA SANTAMARIA DEISY TATIANA Sucursal:

Departamento: Cundinamarca Ciudad: SOACHA (Cundinamarca) Teléfono:

Celular: 3212224733 Correo Electrónico: NO REGISTRA

Dirección: CL 34 No. 2 - 15

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA INFRACCIÓN C-02

EXPEDIENTE: 7993
COMPARENDO No. 110010000000 25394213
INFRACCIÓN: C02
PROPIETARIO INFRAC TOR (A): DEISY TATIANA MAHECHA SANTAMARIA
CEDULA DE CIUDADANÍA No. No. 1032486106
PLACA: AWE880
CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA
SERVICIO: PARTICULAR

En Bogotá D.C. el viernes, 19 de junio de 2020, siendo las 1:30 pm horas, estando dentro del término legal, la Autoridad de tránsito avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo de la referencia, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2002, modificados por los artículos 22, 23, 24 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010 modificada por el art 205 del Decreto 019 de 2012, se constituye en audiencia pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en este despacho el (la) señor(a) DEISY TATIANA MAHECHA SANTAMARIA, identificado(a) con la CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1032486106 se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea, sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido por un Abogado en ejercicio si así lo desea, a lo que manifiesta que no desea estar asistido por apoderado. Acto seguido se le da el uso de la palabra al PROPIETARIO INFRAC TOR (a), interrogado sobre sus generales de ley manifestó: edad: 23 AÑOS, profesión u ocupación: estudiante Estado Civil: soltera, Dirección de Residencia: calle 34 No 2-15 Soacha Con teléfono: 3222247337]. INTERROGADO: Si vas a manifestar al despacho si acepta la comisión de la infracción C02 de la ley 1383 de 2010 de la orden de comparendo, No. 110010000000 25394213 que dice: ?Estacionar un vehículo en sitios prohibidos?, CONTESTÓ: ACEPTO LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN.
PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente CONTESTO: No.

En este estado de la diligencia y en vista de la manifestación que hace el PROPIETARIO INFRAC TOR, en el sentido de allanarse a los cargos imputados, existen los elementos suficientes para resolver sobre la responsabilidad contravencional, por lo cual se impondrá al PROPIETARIO INFRAC TOR el cien por ciento (100%) de la multa de acuerdo con el art 131 literal C 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado, por el artículo 21 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010, sin necesidad de otra actuación administrativa, por lo cual este despacho de acuerdo con lo anterior procede a emitir resolución de fallo, conforme al enunciado del artículo 136 del CN TT, modificado por el artículo 24 de la ley 1383 del 16 de marzo de 2010 y el Decreto 019 de 2012 que previene:

?Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

BOGOTÁ | MOVILIDAD

normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará unveinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Por lo expuesto la Autoridad de tránsito,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito DEISY TATIANA MAHECHASANTAMARÍA identificada (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1032486108 PROPIETARIO INFRAC TOR del vehículo de placas de la referencia respecto la orden de comparendo mencionada, código de infracción C02., imponiéndole una multa de QUINCE (15) salarios mínimos diarios equivalentes a CUATROCIENTOS TREINTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$438.900.00), pagadero: favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívese las presentes diligencias.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al PROPIETARIO INFRAC TOR, quien argumenta: No interpongo recurso.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 1:40 pm horas una vez leí y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme conforme al artículo 139 del CNTT, surtiéndose la notificación en ESTRADOS Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

DEISY TATIANA MAHECHASANTAMARÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1032486108
PROPIETARIO INFRAC TOR (A)

RICARDO ALONSO RUEDA LEAL
ABOGADO CONTRATISTA S.D.M



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20679

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-87709/ DEISY TATIANA MAHECHA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-93171 d eI 25 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

87709.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)